



FLORENCIA

Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
Despacho de la Alcaldesa

DECRETO No. 0543
22 AGO 2012

Por el cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 314 de la Constitución Política y el artículo 10 del Decreto 2715 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que de acuerdo con el Decreto 2715 de 2009 la reubicación de nivel salarial dentro del mismo grado y el ascenso de grado en el Escalafón Docente están sujetos a la evaluación de competencias de aquellos docentes que han alcanzado altos desarrollos en sus competencias laborales en el ejercicio de la docencia o la dirección educativa.

Que el Ministerio de Educación Nacional definió el cronograma anual para el proceso de evaluación de competencias mediante la Resolución No. 12295 del 29 de diciembre de 2011, modificada por la resolución 6082 de junio de 2012, fijando el 02 de diciembre de 2012 como fecha única para la aplicación de las pruebas.

Que mediante resolución No. 9090 de agosto de 2012, se modificó el artículo 1° de la Resolución No. 6082 de 2012 con la que se modificó el artículo 1° de la Resolución 12295 de 2011, que estableció el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias 2012 para docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que el Decreto 2715 de 2009 asigna a la entidad territorial certificada las responsabilidades de convocar a la evaluación de competencias de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional, divulgarla y orientar a los

“ 1912-2012: Florencia 100 años de municipalidad “
Carrera 12 Calle 15 Esquina - Piso 3 Teléfono (8) 4358099-4358112
www.florencia.edu.co E-mail: educacion@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá



FLORENCIA

Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
Despacho de la Alcaldesa

Continuación del Decreto No. 0543 del 22 AGO 2012, Por el cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

docentes y directivos docentes de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 1278 de 2002 la participación en la evaluación de competencias tiene carácter voluntario y los resultados de las pruebas no afectarán la estabilidad laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que la realicen.

DECRETA:

Artículo 1°. Ámbito de aplicación. El presente (Decreto o resolución) se aplica a los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en esta entidad territorial certificada en educación, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso en el Escalafón Docente.

Artículo 2°. Proceso de evaluación de competencias. El proceso de evaluación de competencias comprende las siguientes etapas:

- Apertura de la Convocatoria
- Divulgación de la Convocatoria
- Recaudo PIN
- Inscripción de aspirantes
- Aplicación de las pruebas de evaluación
- Publicación de los resultados
- Publicación Lista de aspirantes

Artículo 3°. Convocatoria y divulgación. Convocase a evaluación de competencias a los docentes y directivos docentes de esta jurisdicción, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que cumplen con los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso.

Esta convocatoria se divulgará a través de medios masivos de comunicación, regionales y locales, en el sitio web que disponga esta entidad territorial y en lugares de fácil acceso al público.

Artículo 4°: Los requisitos para ascender o ser reubicados para los docentes y directivos docentes que aspiren al primer movimiento se encuentran señalados en el artículo 2° del Decreto 2715 de 2009.

“ 1912-2012: Florencia 100 años de municipalidad “

Carrera 12 Calle 15 Esquina - Piso 3 Teléfono (8) 4358000-4358112

www.florencia.edu.co E-mail: educacion@florencia.edu.co

Florencia - Caquetá





FLORENCIA

Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
Despacho de la Alcaldesa

11 0543 del 22 ABO 2012

Continuación del Decreto No. _____ del _____, Por el cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

Los docentes y directivos docentes que aspiren a ser reubicados de nivel salarial con posterioridad a la primera reubicación o ascenso, deberán acreditar dos (2) evaluaciones de desempeño satisfactorias correspondientes a los años inmediatamente anteriores a la inscripción en un nuevo proceso de evaluación de competencias.

Los docentes y directivos docentes que aspiren a ser ascendidos de grado en el Escalafón Docente con posterioridad a la primera reubicación o ascenso, deberán acreditar, además de los requisitos de títulos académicos exigidos para cada grado, la evaluación de desempeño satisfactoria correspondiente al último período académico evaluado antes de la inscripción en el nuevo proceso de evaluación de competencias.

Artículo 5°. Inscripción. Las inscripciones se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Adquirir el Número de Identificación Personal (NIP) en las oficinas del Banco Popular, entre el 03 y el 21 de septiembre de 2012, el cual tiene un costo equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente. El Número de Identificación Personal (NIP) se activará después de 24 horas siguientes a su compra.
- Una vez activado el NIP, inscribirse entre el 4 y el 25 de septiembre de 2012 en el sitio web www.mineduccion.gov.co/evaluaciondecompetencias siguiendo las instrucciones que allí encontrará.
- Diligenciar la totalidad del formulario de Inscripción.

Artículo 6°. Aplicación de las pruebas. La aplicación de la prueba se realizará únicamente el 2 de diciembre de 2012, no se aceptará por ningún motivo la aplicación de pruebas por fuera de esta fecha.

El Ministerio de educación Nacional a través del sitio web www.mineduccion.gov.co/evaluaciondecompetencias informará la fecha y lugar de la aplicación de cada una de las pruebas, de acuerdo con la información suministrada por el ICFES.

El aspirante podrá consultar en el sitio web de esta entidad territorial y en el sitio web del Ministerio de Educación Nacional las guías orientadoras sobre las pruebas.

“ 1912-2012: Florencia 100 años de municipalidad “

Carrera 12 Calle 15 Esquina - Piso 3 Teléfono (8) 4358090-4358112

www.florencia.edu.co E-mail: educacion@florencia.edu.co

Florencia - Caquetá





FLORENCIA

Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
Despacho de la Alcaldesa

22 AGO 2012

Continuación del Decreto No. 0543 del _____, Por el cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

Artículo 7°. Divulgación de resultados. A partir de 05 de febrero de 2013 el aspirante debe ingresar con el número de su documento de identidad en el sitio web www.mineduccion.gov.co/evaluaciondecompetencias para consultar el resultado individual de las pruebas.

Las reclamaciones que se generen con respecto a los resultados de las pruebas de evaluación de competencias serán presentadas únicamente a través de dicho sitio web www.mineduccion.gov.co/evaluaciondecompetencias, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados.

Artículo 8°. Listas de Aspirantes: Una vez resueltas las reclamaciones, se elaborará por parte de la entidad calificador la lista de aspirantes a reubicación o ascenso, en estricto orden descendente de puntaje, la cual se expresará en forma numérica de uno (1) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales, la cual será publicada en la página Web de la entidad territorial.

Artículo 9°. Formalización. Concluido el proceso y verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, esta entidad territorial expedirá, cuando proceda, el acto administrativo de reubicación salarial o ascenso en el Escalafón Docente, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2715 de 2009 modificado por el decreto 240 de 2012, en el que se indicará la fecha a partir de la cual producirá efectos fiscales.

En caso que el docente no cumpla con los requisitos para hacer efectivo el movimiento en el escalafón para el que aplicó, la entidad territorial notificará dicha situación al docente o directivo docente, mediante acto administrativo motivado.

Artículo 10°. Registro de novedades. Una vez en firme el acto administrativo de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso, según sea el caso, se procederá a registrar la novedad en el sistema de información de recursos humanos.

Artículo 11°. Disponibilidad Presupuestal. El artículo 10 del Decreto 2715 de 2009, señala en el numeral 7: "Número y monto del certificado de disponibilidad presupuestal que deberá contener el acto administrativo de la convocatoria". La entidad territorial para financiar los ascensos y reubicación de nivel salarial que resulten del proceso de evaluación de competencias de que trata el presente decreto, dispondrá del 1% de los

" 1912-2012: Florencia 100 años de municipalidad "

Carrera 12 Calle 15 Esquina - Piso 3 Teléfono (8) 4358009-4358112

www.florencia.edu.co E-mail: educacion@florencia.edu.co

Florencia - Caquetá





FLORENCIA

Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
Despacho de la Alcaldesa

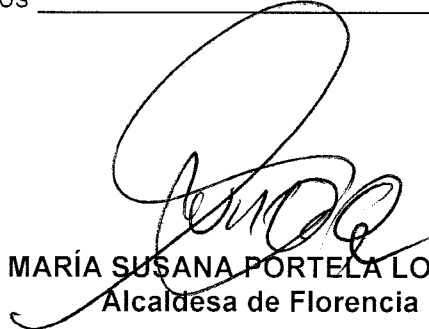
Continuación del Decreto No. 10543 del 22 AGO 2012, Por el cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones que apruebe el documento CONPES para la vigencia 2013, por concepto de población atendida.

Artículo 12°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la entidad territorial certificada.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado(a) en Florencia, a los 22 AGO 2012


MARÍA SUSANA PORTELA LOZADA
Alcaldesa de Florencia

Digitó: Flor Irene Talero Lozano, Auxiliar Administrativa SEM-22/08/2012
Revisó: Fabio Andrés Castro Sanza, Jefe Oficina Jurídica SEM
Visado: María Genoveva Salazar Vitovis, Secretaria de Educación Municipal
Bellanid Vargas Artunduaga, Jefe Administrativa y Financiera SEM



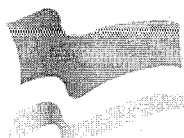


FLORENCIA

Alcaldía de Florencia
Nit. 800.095.728-2
Despacho del Secretario

**CRONOGRAMA ACTIVIDADES PROCESO EVALUACIÓN DE
COMPETENCIAS AÑO 2012 PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002.**

ACTIVIDAD	FECHA
➤ Apertura y Divulgación de la Convocatoria	➤ 21 al 31 de agosto de 2012
➤ Recaudo número de identificación personal	➤ 3 al 21 de septiembre de 2012
➤ Inscripción de Aspirantes	➤ 4 al 25 de septiembre de 2012
➤ Publicación de citación	➤ 19 de noviembre de 2012
➤ Aplicación de los Instrumentos de Evaluación	➤ 2 de diciembre de 2012
➤ Publicación de los Resultados Individuales	➤ 5 de febrero de 2013
➤ Reclamación por los resultados individuales	➤ 6 al 12 de febrero de 2013
➤ Publicación de lista de candidatos	➤ 27 de febrero de 2013
➤ Acreditación de Requisitos y expedición de Actos administrativos de ascenso, reubicación o negación de movimiento.	➤ 28 de febrero al 21 de marzo de 2013



“ 1912-2012: Florencia 100 años de municipalidad “
Carrera 12 Calle 15 Esquina - Piso 3 Teléfono (8) 4358099 –4358112
www.florencia.edu.co E-mail: educacion@florencia.edu.co
Florencia - Caquetá